



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: ANEXO II

ANEXO II

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LAS LÍNEAS AÉREAS PARA OBTENER LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN LOS DECRETOS DNU N° 260/20 Y 331/20.

Se encuentra habilitada como canal de tramitación la dirección de correo electrónico:

vuelosporexcepcion@anac.gob.ar

1. Las empresas interesadas deberán remitir a la dirección indicada, con una antelación de no menos de 72 horas hábiles a la fecha prevista del vuelo, la correspondiente solicitud.
2. Dicha solicitud deberá ser acompañada de una declaración jurada de conocimiento de las prescripciones de la Disposición DI-2020-3025-APN-DNM#MI de fecha 1 de septiembre de 2020 la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, y la Resolución RESOL-2020-1472-APN-MS de fecha 7 de septiembre de 2020 del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, así como su adaptación al modo aéreo aprobada por esta Autoridad Aeronáutica.
3. Para el caso de transportar pasajeros extranjeros no residentes en el país, deberá requerir, con antelación al pedido del vuelo, el permiso para ese tipo de pasajeros por parte la Autoridad Migratoria y adjuntarlo a la solicitud de vuelo.
4. Una vez corroborado el cumplimiento de todos lo requisitos propios del ámbito de su competencia, la autoridad aeronáutica solicitará la aprobación del vuelo/vuelos por parte de la autoridad sanitaria.
5. Los servicios de tránsito aéreo requerirán la autorización de la ANAC para aceptar los documentos de

vuelo del transportista.

6. En caso de aprobación, la ANAC notificará vía correo electrónico a la transportista solicitante, al MINISTERIO DE TRANSPORTE, al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, al MINISTERIO DE SALUD, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, a la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, y a la EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO

La aprobación del vuelo se encontrará sujeta al estricto cumplimiento de las normas, condiciones y protocolos específicos que las autoridades involucradas impongan, en virtud de los aspectos sanitarios y sociales vinculados con la pandemia.